



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DÍAZ CASQUETE

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



1

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
AGRICOLA FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA.---**

Capital Suscrito: US\$. 200,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día tres de Diciembre del año dos mil
cuatro, ante mí, Doctor Marcos Díaz Casquete, Abogado, Notario
Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor SIXTO
BORRERO CAMPOZANO, casado, ejecutivo; en su calidad de
Gerente y Representante legal de la compañía AGRICOLA
FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA, el compareciente de
nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy
fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura, a la
que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
me presentó una minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR
NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasse incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA FRUTOS
GRANDES S.A. FRUGA, al tenor de las cláusulas siguientes:-
CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la
celebración y suscripción de esta escritura pública el señor
SIXTO BORRERO CAMPOZANO, en su calidad de Gerente y
Representante Legal de la Compañía AGRICOLA FRUTOS
GRANDES S.A. FRUGA, cuya personería se acredita con la
respectiva nota de nombramiento y debidamente autorizado
por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
celebrada el diez de Noviembre del dos mil cuatro.-CLAUSULA



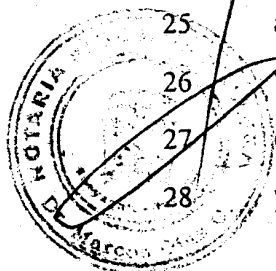
1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.-** La compañía AGRICOLA
2 **FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA,** con un capital de dos millones
3 de sucres, se constituyó en esta ciudad de Guayaquil, el
4 veintitrés de Octubre de mil novecientos noventa y dos en la
5 Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Guayaquil, a cargo del
6 señor Abogado Francisco Ycaza Garcés y se inscribió en el
7 Registro Mercantil del mismo cantón el veintiocho de Junio de
8 mil novecientos noventa y tres. **DOS.DOS.-** Mediante escritura
9 pública celebrada el veintidós de marzo de mil novecientos
10 noventa y seis ante el señor abogado Eduardo Falquez Ayala,
11 Notario Séptimo del cantón Guayaquil e inscrita el veintidós de
12 abril de mil novecientos noventa y seis, en el Registro Mercantil
13 del mismo cantón, se reformó el estatuto social por aumento de
14 capital social de dos millones de sucres a cinco millones de
15 sucres.- **DOS.TRES.-** La Junta General Extraordinaria y Universal
16 de Accionistas celebrada el diez de Noviembre del dos mil
17 cuatro, por unanimidad de votos resolvió reformar el estatuto
18 social por aumento de capital de cinco millones de sucres , a mil
19 dólares de los Estados Unidos de América, en los términos que
20 constan en la referida acta.- **CLAUSULA TERCERA:**
21 **DECLARACIONES.-** El señor Sixto Borrero Campuzano, en su
22 calidad de Gerente y representante legal de la compañía
23 **AGRICOLA FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA,** y debidamente
24 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de
25 Accionistas, celebrada el diez de Noviembre del dos mil cuatro,
26 formula las declaraciones siguientes: **PRIMERA: CONVERSION**
27 **DEL CAPITAL DE LA MONEDA SUCRES A DOLARES:** Que de
28 conformidad a la Ley para la Transformación Económica del



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

3

Ecuador, publicada el trece de Marzo del dos mil, en el Registro Oficial número treinta y cuatro, el capital social de la compañía AGRICOLA FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA, que está expresado en cinco millones de sucres se lo convierte a partir de esta reforma en doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y, de igual modo las acciones que están representadas en sucres se las hará en dólares y en la cantidad que se determina en la respectiva acta, en las reformas que constan más adelante, y, especialmente, de conformidad al artículo quinto del estatuto social que se reforma. **SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Que el capital suscrito y pagado de la compañía de cinco millones de sucres, que actualmente equivale a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, por efecto de la conversión, queda elevado por este instrumento a mil dólares de los Estados Unidos de América, con el cual continuará con el normal giro de sus actividades mercantiles, y consecuentemente, el capital autorizado será de dos mil dólares.- **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** Conforme se encuentra autorizado el Gerente de la compañía declara que el aumento de capital que corresponde a ochocientos dólares estará representado por ochocientas acciones de un dólar cada una, el mismo que ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por el accionista Srto. Borrero Campozano.- **CUARTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** En virtud de las declaraciones que anteceden, se reforma el artículo quinto del estatuto social: **ARTICULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la Compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, (US\$2.000,00) y el capital suscrito es de mil dólares de los Estados Unidos de



1 América (US\$. 1.000,00), dividido en mil acciones ordinarias y
2 nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser
3 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las
4 acciones estarán numeradas del cero uno al mil inclusive. Todos
5 los títulos de acciones deberán ser firmadas por el Presidente y
6 el Gerente de la compañía".- **QUINTA: ANULACION Y EMISION DE**
7 **NUEVOS TITULOS DE ACCIONES.**-En virtud de aumento de capital
8 y de la reforma al estatuto social que se ha operado, y una vez
9 que estos actos seān debidamente aprobados por la
10 Superintendencia de Compañías, el gerente proceda a emitir los
11 nuevos títulos de acciones que correspondan al aumento de
12 capital, conforme está determinado en el acta respectiva.-
13 **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- El señor
14 Sixto Borrero Campozano, Gerente y Representante legal de la
15 compañía declara bajo juramento: a)Que el anterior capital de la
16 compañía que equivale a doscientos dólares de los Estados
17 Unidos de América, se encuentra íntegramente suscrito y pagado
18 en el cien por ciento y que los ochocientos dólares
19 correspondientes a este aumento de capital ha sido igualmente
20 suscrito y pagado íntegramente, conforme consta del
21 comprobante de ingreso a caja referido en el acta de Junta
22 General de Accionistas del diez de noviembre del dos mil
23 cuatro; y, b) Que su representada no tiene ninguna clase de
24 contrato con el Estado.- **CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS**
25 **HABILITANTES.**- Se acompañan como documentos
26 habilitantes: a) Nombramiento de Gerente; y, b) Acta de Junta
27 General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- Anteponga
28 y agregue, usted, señor Notario, las demás cláusulas

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA FRUTOS GRANDES
S.A. FRUGA.

En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de noviembre del dos mil cuatro, a las 18H00, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela La Garzota, Ave. Rolando Pareja y Herradura, manzana. 94, solar 20, se reúnen los accionistas de la compañía AGRÍCOLA FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA, señores: Sixto Borrero Campozano, propietario de tres mil cuatrocientas acciones; Olmedo Borrero Campozano, propietario de cuatrocientas acciones; Farid Borrero Landivar, propietario de cuatrocientas acciones; Carlos Luis Sánchez Arguello, propietario de cuatrocientas acciones; y, Washington Viteri Plazaherte, propietario de cuatrocientas acciones. Todas las acciones son de un valor nominal de mil sucres cada una y dan derecho a un voto en las deliberaciones y resoluciones. En esta Junta se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de cinco millones de sucres. Dirige la sesión el señor Olmedo Borrero Campozano, que la preside en su calidad de presidente y actúa como secretario el señor Sixto Borrero Campozano, en su calidad de gerente, quien elabora la lista de accionistas con la indicación de los títulos de acciones que portan su valor y el número de votos que representan. Estando presente la totalidad del capital pagado y siendo el deseo de los accionistas de constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal sin previa convocatoria, se constituye como tal, puesto que de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías al cual se someten, la presente Junta es para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO: Conversión de la representación del capital social de la moneda sucres a dólares de los Estados Unidos de América y nueva valoración de las acciones.

SEGUNDO: Aumento de Capital.

TERCERO: Reformas al Estatuto Social.

CUARTO: Anulación y Emisión de nuevos Títulos de Acciones.

Encontrándose legalmente instalada la Junta el presidente la declara así, y expresa que se encuentran abiertas las deliberaciones para tomar las resoluciones que más convengan a los intereses de la compañía.

Analizado el primer punto del orden del día esta Junta General Extraordinaria y Universal, resolvió: que de conformidad a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 34 del 13 de marzo del 2.000, se aprueba por unanimidad que el capital social de la compañía que se encuentran representado en sucres se lo convierta a dólares de los Estados Unidos de América, tomando como factor de conversión veinticinco mil sucres por cada dólar, de modo que el capital social que es de cinco millones de sucres se convierte a partir de esta reforma en DOSCIENTOS DÓLARES; y, como consecuencia de ello, las acciones que están representadas en sucres se las hará en dólares, por lo que, así mismo, la junta resuelve que en el futuro el valor nominal de cada una de las acciones será de un dólar.

En el segundo punto del orden del día la Junta General aprueba un aumento de capital de OCHOCIENTOS DÓLARES, de modo que en el futuro la compañía continuará en el normal giro de sus actividades mercantiles con un capital suscrito y pagado de MIL DÓLARES, que estará representado en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero uno al mil inclusive, aumento que lo suscribe íntegramente el accionista Sixto Borrero Campozano, en razón de la negativa de los otros accionistas, señores: Olmedo Borrero Campozano, Farid Borrero Landivar, Carlos Luis Sánchez Arguello y Washington Viteri Plazaherte, de hacer uso del derecho de preferencia en proporción a sus aportes como lo han expresado previamente, por lo que paga en numerario el cien por ciento de dicho aumento, esto es, ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, conforme se hace constar en el comprobante de ingreso a caja que

se ha emitido. Así mismo, la junta resuelve que el capital autorizado de la compañía será de dos mil dólares de los Estados Unidos de América.

Al tratar el tercer punto del orden del día la Junta resuelve como consecuencia del aumento de capital reformar el texto del artículo quinto, que dirá: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, (US \$ 2.000,00) y el capital suscrito es de mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 1.000,00), dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero uno al mil inclusive. Todos los títulos de acciones deberán ser firmadas por el presidente y el gerente de la compañía."

Con relación al cuarto punto del orden del día la Junta resuelve: que en virtud del aumento de capital y de la reforma estatutaria que se ha operado, el gerente proceda a emitir nuevos títulos de acciones de un valor nominal de un dólar cada una, numerados del cero uno al mil inclusive. De modo que el capital suscrito y pagado queda integrado y representado del siguiente modo: Sixto Borrero Campozano: novecientos treinta y seis acciones; Olmedo Borrero Campozano: dieciséis acciones; Farid Borrero Landivar: dieciséis acciones; Carlos Luis Sánchez Arguello: dieciséis acciones; y, Washington Viteri Plazabente: dieciséis acciones.

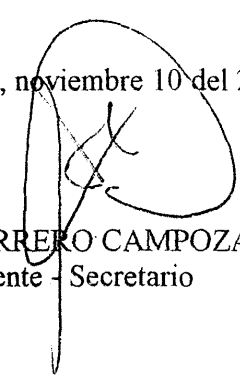
Adicionalmente esta Junta General resuelve que faculta y autoriza expresamente al Sr. Sixto Borrero Campozano, para que en su calidad de gerente y representante de la compañía proceda a elevar a escritura pública los actos antes referidos.

No habiendo más que tratar el presidente declara en receso a la Junta, para que por secretaría se redacte el acta correspondiente, luego de redactada, se reinstala la junta, y, leída que fue dicha acta, es aprobada sin modificación alguna por unanimidad, para cuya constancia la suscriben en

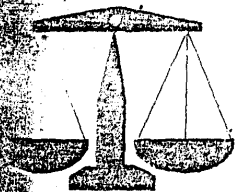
unidad de acto todos quienes la integraron. f).- Olmedo Borrero
Campozano; f).- Farid Borrero Landivar; f).- Carlos Luis Sánchez Arguello;
f).- Washington Viteri Plazaherte; y, f).- Sixto Borrero Campozano.

Certifico que el acta que antecede es igual a su original, la misma que se
encuentra en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso
necesario.

Guayaquil, noviembre 10 del 2004



SIXTO BORRERO CAMPOZANO
Gerente - Secretario



GUAYAQUIL, OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-
REGISTRO MERCANTIL No. 30709 NOMBRAMIENTO DE GERENTE DE AGRICOLA FRU
TOS GRANDES S.A. FRUGA A SIXTO EUCLIDES BORRERO CAMPOZANO.- REP.
No 30709 -

ESTUDIO JURIDICO SANCHEZ ARGUELLO

RER: 20.010-M-93

Guayaquil, 29 de Septiembre de 1998

Don

SIXTO EUCLIDES BORRERO CAMPOZANO

edad.

mis consideraciones.

Elevo a su conocimiento que el día de hoy los accionistas de la compañía AGRICOLA FRUTOS GRANDES
A reunidos en la Junta General resolvieron ratificar a Ud. para el desempeño de la funciones de GERENTE por
lapso de cinco años a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en la oficinas del Registro Mercantil.-
La representación legal, judicial y extrajudicial estará a cargo del Gerente.
Agrícola Frutos Grandes S.A. "Fruga" se constituyó en la Notaria Vigésima Cuarta del Cantón el 23 de Octubre de
1992 y se inscribió en el Registro Mercantil el 28 de junio de 1993.

OLMEDO OSWALDO BORRERO CAMPOZANO
PRESIDENTE



Guayaquil, 29 de Septiembre de 1998

Acepto el fiel y legal desempeño de las funciones de Gerente.

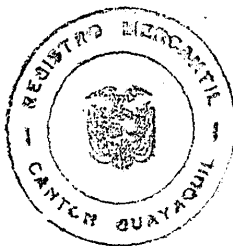
SIXTO EUCLIDES BORRERO CAMPOZANO

C/C # 120004999-5



en la presente fecha queda inscrito esta
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 78-581 Registro Mercantil No.
20-355 Repertorio No. 30.709.
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 8 de Octubre de 1998

LCDU. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Canton Guayaquil



No. 135215

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que
contiene el Nombramiento de **GERENTE** de la
compañía **AGRICOLA FRUTOS GRANDES S. A.**
FRUGA, a favor de **SIXTO EUCLIDES**
BORRERO CAMPOZANO, es igual al documento
que se encuentra inscrito en este Registro.-
Guayaquil, veintitres de Noviembre del dos mil
cuatro.-

AB. ZOLA CORDERO CELLA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA





DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

de estilo para seguridad y firmeza de este Instrumento público.-
f)Ilegible.- Luis Santillán Morante.- Abogado.- Guayaquil".- (Hasta
aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante se
afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se
eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos
legales.- Quedan agregados a este Registro todos los
documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por
mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas
sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo
el Notario Doy fe.-

SIXTO BORRERO CAMPOZANO

Ced.U.No. 1200049995

AGRICOLA FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA

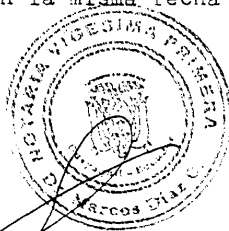
R.U.C.No. 0991205651001

El Notario



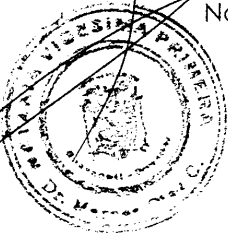
Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE

Yo, el Notario, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que
se otorga en la misma fecha de su otorgamiento.-



Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 05-G-IJ-0007407, dictada por el Abogado Victor Anchundia Places, Directora Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 1 de Noviembre del 2005, se tomó nota del Artículo Primero de la Resolución que antecede, el mismo que dice "ARTICULO PRIMERO: APROBAR la conversión del capital, el capital autorizado, aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la compañía denominada AGRICOLA FRUJOS GRANDES S.A. FRUGA., otorgada ante mí, el 3 de Diciembre del 2004.- Guayaquil, veintiuno de Noviembre del dos mil cinco



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil





OTARIA
VIGESIMO CUARTA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO
YCAZA GARCES

DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA**, de fecha 23 de Octubre de 1992, conforme lo establece el Artículo Cuarto de la Resolución No. 05-G-IJ-0007407, emitida por el **ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**, mediante la cual se aprueba **LA CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**, de la indicada compañía que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 24 de Noviembre del 2005.



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

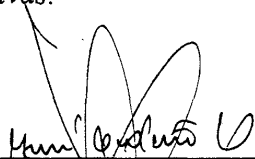
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



1-. **Certifico:** que con fecha doce de Diciembre del dos mil cinco, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0007407, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 1 de Noviembre del 2005, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la **Conversión del Capital** de sucres a dólares de la compañía **AGRICOLA FRUTOS GRANDES S.A. FRUGA**, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito; y la **Reforma del Estatuto**, de fojas 129.984 a 129.999, Registro Mercantil número 24.278 y anotada el doce de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número 47.064 del Repertorio.- Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública.-2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

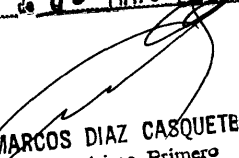

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 47064
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Margot
REVISADO POR: 



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo
Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el
numeral 5 del artículo 18 de la Ley Orgánica, refor-
mada por el Decreto Legislativo Número 2864, de marzo 31,
de 1.978, D.Y.F. que la inscripción precedente, en 12
fojas es exacta al documento que se me exhibe.
Guayaquil, de **05 MAYO 2006**


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil